

En Sala consistorial de las Casas del Consejo  
de esta Villa de Vergara a 20 de Noviembre de  
mil Setecientos y Quarenta y Nueve se oyo y se  
escrivió lo siguiente segun uso y Costumbre los señores  
Juan de Aguirre y Ugarte Alcalde y Juez ordi-  
nario, Don Joseph de Lizaralde y Aranguren Síndico  
Procurador, Don Juan Baptista de Lizaralde y Samuel de  
Aguirre Regidores, y Andres de Aldaera Diputado  
de que son mayor y mas sana parte de la Justicia y  
Regimiento de esta dha Villa y su Jurisdiccion, el Mar-  
ques de Docave de, Don Joseph Hipolito de Ozaeta, Don  
Miguel Joseph de Olaso y Lizaralde, Don Juan de  
de Zubiate, Fran. Ignacio de Alcoro Ariznavál y  
Domingo Ignacio de Echegarria todos Vecinos nobles  
Hipodalgo de esta dha Villa y su Jurisdiccion y estando  
así Juntos y Congregados el dho S. Alcalde puse presente  
al Ayuntamiento como dentro de pocos dias se espera  
va al S. Corregidor de esta Provincia de Guipuzcoa  
y que así se haia acostumbrado hacer algun cortejo  
todas las Veces que haia parado de esta Villa y que  
en el Ayuntamiento de esta Representacion se acordó  
que el dho S. Marques y Don Miguel Joseph de Olaso escriviesen  
a las Villas de Acoitia y Mondragon para  
saber firmemente si pararia de esta Villa y que dia  
y en que hora pararia de esta Villa y pararia en ella a  
hacer noche que el dho S. Marques y Don Miguel Joseph  
saliesen a recibirle como a Juez Superior y que  
los gastos que en esta razon se causasen fuesen  
por cuenta de esta dha Villa.  
Y con esto se acabo el Ayuntamiento y firmo el

en orden al p[re]sente  
so del S. Corregidor  
don =

El Sr. Señor Alcalde de esta Villa de Segura adreca  
troubre y en fee de ello lo el dñ.  
Dñ. Juan de Aguirre  
y parte

Interim

Juan Bapta. de Alcoro

En la Sala del ayuntamiento de esta villa  
del Consejo de esta Villa de Segura adreca  
Dizeembre de mil Setecientos y quatro y cinco por tes  
timonio de mi el dñ. se juraron segun uso y costum  
bre los señores Dñ. Joaquín de Aguirre y y parte  
Alcalde y Juez ordinario Dñ. Joseph de Zurralde  
de y Aranguren Síndico Pro. Gral. Dñ. Juan Bapta.  
de Zurralde y Manuel de Aguirre Regidores y  
Andrés de Aldaera Diputado que son mayor y  
parte parte de la Jurada y Regimiento de esta  
dha Villa y su Jurisdicción el Marques de Deca  
verde, Dñ. Joaquín Joseph de Navarra, Dñ. Juan Juan  
de Lulave, Dñ. Manuel Thomas de Zuraz y Sa  
uala, Dñ. Gabriel de Moza y Fran. Ignacio de  
Alcoro Anzuresal todos vecinos nobles hijos de algo  
de ella y estando así juntos y congregados el dño  
señor Alcalde pmo presente al ayuntamiento como  
se hanian dado ocho o nueve Almoneda y que